



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

03 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 974 / **VISTOS:** Los antecedentes: La Modificación N° 5 del Convenio de Transferencia de Recursos del denominado "Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera", suscrito con fecha 08 de marzo de 2021, entre la Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación N° 5 del Convenio de Transferencia de Recursos del denominado "**Gastos de Traslado y Albergue Transitorio La Isla Carretera**" suscrito, entre la **Seremi de Vivienda y Urbanismo, Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 08 de marzo de 2021, el cual es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN N° 5

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"GASTOS DE TRASLADO Y ALBERGUE TRANSITORIO LA ISLA CARRETERA"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN

REGION DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Valparaíso, a 08 de marzo de 2021, entre, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**", Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Evelyn Mansilla Muñoz, chilena, asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Prat N° 856, 7° piso, comuna de Valparaíso, 1 Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Valparaíso, en

adelante "SERVIU", Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Director don Tomás Alberto Ochoa Capelli, chileno, Ingeniero Constructor, cédula nacional de identidad N° 13.191.085-1, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la Ilustre Municipalidad de Concón, en adelante la "MUNICIPALIDAD", Rol Único Tributario N° 73.568.600-3, representada según se acreditará por su Alcalde, don Oscar Sumonte González, chileno, funcionario público, cédula nacional de identidad N° 6.687.918-6, ambos con domicilio en calle Santa Laura N° 567, comuna de Concón, Región de Valparaíso, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consideraciones Preliminares. –

Con fecha 25 de octubre de 2019, los comparecientes antes individualizados suscriben un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar Gastos de Traslado y Albergue Transitorios (GTT) de familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, refrendado por la Resolución Exenta N° 3.284, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la SEREMI.

Con fecha 02 de marzo de 2020, las partes acordaron la modificación N° 1 de Convenio, la cual fue aprobada mediante la Resolución Exenta N° 839 de fecha 25 de marzo de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objeto aumentar el presupuesto disponible del Instrumento en \$8.000.000 para la contratación de Gestor Comunal que apoyase en las labores relativas a la aplicación de Gastos de Traslado Transitorio de los Convenios vigentes en la comuna. Lo anterior implicó incorporar una nueva transferencia de recursos por el monto antes señalado, como así también definir las funciones específicas que corresponderán a dicho Gestor Comunal.

Con fecha 27 de marzo de 2020, las partes suscribieron modificación N°2 del instrumento, aprobada mediante Resolución Exenta N°849 de fecha 01 de abril de 2020 de la SEREMI. Ésta tuvo por objeto incorporar una cláusula que permitiese justificadamente a la MUNICIPALIDAD, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 80% de la primera remesa, solicitar la transferencia de la tercera remesa, para dar continuidad al pago de arriendo de familias.

Con fecha 17 de agosto de 2020, se suscribe modificación N° 3 de Convenio, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1762 de fecha 16 de septiembre de 2020 de la SEREMI. Dicha modificación tuvo por objetivo aprobar nuevos recursos para 18 beneficiarios que se encuentran aplicando su GTT e incorporar a 10 nuevas familias al Instrumento. A su vez se aumentaron los recursos y plazos disponibles para el Gestor Comunal.

Con fecha 01 de marzo de 2021, las partes suscriben modificación N° 4 de Convenio, sancionada mediante Resolución Exenta N°302 de fecha 03 de marzo de 2021, con el objeto de autorizar nuevos recursos para 08 familias del Campamento La Isla Carretera de la comuna de Concón, por un monto total de \$ 36.750.000.

Debido a que la transferencia N° 5 identificada en los cuadros de transferencia de la cláusula sexta del instrumento, incorporada en la modificación N° 3 antes individualizada, por un monto de \$67.750.000, se materializó con fecha 29 de diciembre de 2020, en la reciente modificación N° 4 las partes no segregaron en una transferencia independiente los recursos autorizados para ser transferidos al MUNICIPIO con cargo a la Ley de Presupuesto del año 2021, sino que se consignó la suma de \$88.000.000, sin descontar los recursos ya traspasados. Es por lo anterior que las partes han acordado en el presente Convenio modificadorio incorporar una nueva transferencia de \$20.250.000 para el año 2021; recursos que en todo caso ya fueron aprobados mediante MEMO N °32 de fecha 26 de enero de 2021 que sirvió de antecedente para la modificación N° 4.

En virtud de lo anterior, las partes han acordado modificar el Convenio.

SEGUNDO: Modificaciones. –

1. Modifíquese la cláusula sexta debiendo quedar está redactada de la siguiente manera:

SEXTO: El total disponible del presente convenio asciende a la cantidad de **\$245.750.000 (doscientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta mil pesos)**, los que se distribuye en **\$ 35.000.000 (treinta y cinco millones de pesos)** para el período 2019, y **\$147.250.000 (ciento cuarenta y siete millones de peso doscientos cincuenta mil pesos)**, para el período 2020, **\$20.250.000 (vente millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el periodo 2021, y **\$43.250.000 (cuarenta y tres millones doscientos cincuenta mil pesos)**, para el periodo 2022, según disponibilidad presupuestaria. La transferencia de los recursos señalados se realizará en siete cuotas, correspondientes al año presupuestario en curso, en atención al siguiente cuadro de resumen:

Partidas	Monto Total	Transferencia N° 1	Transferencia N° 2	Transferencia N° 3	Transferencia N° 4	Transferencia N° 5	Transferencia N° 6	Transferencia N° 7

Gastos de Traslado Transitorio (GTT)	\$226.750.000	\$35.000.000	\$0	\$45.250.000	\$26.250.000	\$56.750.000	\$20.250.000	\$43.250.000
Gestor Comunal	\$19.000.000	\$0	\$8.000.000	\$0	\$0	\$11.000.000	\$0	\$0
Total	\$245.750.000	\$35.000.000	\$8.000.000	\$45.250.000	\$26.250.000	\$67.750.000	\$20.250.000	\$43.250.000
Porcentaje	100%	14,24%	3,26%	18,41%	10,68%	27,57%	8,24%	17,60%
Año		2019	2020	2020	2020	2020	2021	2022

TRANSFERENCIA N° 1	MONTO	\$ 35.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	14,24%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria.
	AÑO	2019	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.

TRANSFERENCIA N° 2	MONTO	\$ 8.000.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	3,26%	Se realizará una vez tramitado el acto administrativo que apruebe la primera modificación del presente convenio desde la SEREMI, según disponibilidad presupuestaria.
	AÑO	2020	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.

TRANSFERENCIA N° 3	MONTO	\$45.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	18,41%	Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 80% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.
	AÑO	2020	La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA

			<p>ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.</p> <p>Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 80%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la tercera remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.</p>
--	--	--	---

TRANSFERENCIA N° 4	MONTO	\$26.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	10,68%	<p>Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.</p> <p>La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.</p> <p>Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la cuarta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las familias.</p>
	AÑO	2020	

TRANSFERENCIA N° 5	MONTO	\$ 67.750.000	PLAZO TRANSFERENCIA
	%	27,57%	<p>Se realizará una vez gastado y rendido al menos el 70% del total transferido. Lo anterior será verificado mediante la o las rendiciones, sin observación, que remita la MUNICIPALIDAD a la SEREMI, y siempre que dichas rendiciones se encuentren al día.</p> <p>La solicitud formal de transferencia de recursos será desde el PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, hacia la SEREMI, y una vez que se cumpla la siguiente condición: que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en las rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.</p> <p>Justificadamente, y sin dar cumplimiento a la rendición respecto sólo al porcentaje de gasto de 70%, la MUNICIPALIDAD podrá solicitar transferencia de la quinta remesa, para dar continuidad al pago del arriendo de las</p>
	AÑO	2020	

		familias.
--	--	-----------

	MONTO	\$20.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		%	8,24%
TRANSFERENCIA N° 6	AÑO	2021	

	MONTO	\$43.250.000	PLAZO TRANSFERENCIA
		%	17,60%
TRANSFERENCIA N° 7	AÑO	2022	

Los recursos indicados se imputarán al subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, de la partida 18, capítulo 01, programa 02, que permite la transferencia de recursos para la ejecución del programa Asentamientos Precarios y constituyen gastos necesarios para concretar el proyecto de urbanización del campamento "La Isla Carretera".

TERCERO: Otras modificaciones. -

En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo estipulado en el Convenio suscrito con fecha 25 de octubre de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 3284 de fecha 13 de noviembre de 2019, modificado por Resoluciones Exentas N° 839 de fecha 25 de marzo de 2020, N° 849 de fecha 01 de abril de 2020, N° 1762 de fecha 16 de septiembre de 2020, y N° 302 de fecha 03 de marzo de 2021, todas de la SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso.

CUARTO: Ejemplares. -

Esta modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: Personerías. -

La personería de doña Evelyn Mansilla Muñoz, consta en D.S. (V. y U.) N° 33 de 18 de abril de 2018, que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso; la personería de don Tomás Alberto Ochoa Capelli, como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en el Decreto TRA 272/65/2018 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha 28 de diciembre de 2018, tomada razón con fecha 11 de marzo de 2019; y la personería de don Oscar Sumonte González, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol 2467-2016, de fecha 1 de diciembre de 2016.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con con la 5 Modificación del convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

ESC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.04.30
14:48:24 -04'00'